

Asistencia al Contribuyente

Enero/2020

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS)

Se informa que según lo dispuesto en la Ley 19.820 del 18/9/2019 y Decreto 399/019 del 23/12/2019, se crea un nuevo tipo de sociedad comercial, denominada *sociedad por acciones simplificada*.

Se indican a continuación los principales aspectos operativos a tener en cuenta:

1. Constitución o transformación

Pueden constituirse bajo este nuevo tipo de sociedad comercial personas físicas o jurídicas (excepto sociedades anónimas), en forma individual o colectiva.

También pueden transformarse contribuyentes ya constituidos con otra naturaleza jurídica (excepto sociedades anónimas¹ o aquellos cuyos accionistas sean personas públicas estatales o no estatales).

Es posible constituir o transformar empresas bajo este tipo de naturaleza jurídica de las aportaciones Rural e Industria y Comercio.

2. Integrantes

Se distinguen tres clases de integrantes (personas físicas o jurídicas): administradores, representantes legales o directores. Asimismo, pueden nombrar un liquidador, que será un integrante del órgano de administración o un tercero designado por asamblea de accionistas.

Es obligatorio que se nombre al menos a quien ejerce la representación legal, que puede, además, tener la función de administración.

Cabe señalar que todos los integrantes² (salvo liquidadores) se registran con actividad con los vínculos funcionales que correspondan, según se trate de:

Relación laboral (persona física)	Vínculo funcional ³
Representante legal	124 - Representante legal SAS
Administrador	120 - Administrador SAS
Presidente, vicepresidente, director, tesorero, secretario, vocal.	121 - Director con remuneración SAS
	122 – Director sin remuneración SAS

¹ Tampoco podrán adoptar la forma jurídica de SAS, las sociedades anónimas que se hayan transformado en otra naturaleza jurídica previo a la vigencia de la ley.

² Si se trata de un integrante jurídico, se debe registrar a quien ejerce la administración o representación, conforme al artículo 82 de la Ley 16.060.

³ También se crea el VF 123 (Prof. universitario informático no cotizante CESS) para los profesionales universitarios del software, que podrán tener cualquiera de las relaciones laborales descritas. Aplica cuando la empresa desarrolla giro de producción de soportes lógicos y servicios vinculados y todos los integrantes son profesionales del software.

3. Aportación

Los trabajadores no dependientes deben realizar los aportes por contribuciones especiales de seguridad social⁴ por cada SAS que integren. No es válida la declaración como cotizantes por otra empresa por el desarrollo de otras actividades como no dependientes prevista en el art 176 de la Ley 16.713.

Vínculo funcional	Monto gravado
120 - Administrador SAS	El valor máximo entre los siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Máximo salario• Remuneración real• 15 BFC
124 - Representante legal SAS	
121 - Director con remuneración SAS	El valor máximo entre los siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Remuneración• 30 BFC.
122 – Director sin remuneración SAS	El valor máximo entre los siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Máximo salario• 15 BFC

Se señala que cuando existe remuneración real asignada, el importe es considerado como renta de trabajo a los efectos del IRPF. A los efectos de realizar los cálculos correspondientes, se debe considerar el monto de la remuneración y declararlo en el concepto 5 de la nómina.

Se destaca que los directores que no perciben remuneración⁵ se encuentran obligados a realizar aportes, no siendo aplicable la exención prevista en el art. 171 de la Ley 16.713.

4. Seguro Nacional de Salud

Los trabajadores no dependientes son beneficiarios del Sistema Nacional de Salud (SNS), sin importar la cantidad de empleados que tenga la empresa y que tengan el beneficio por otra actividad.

Las empresas rurales pueden optar por obtener la cobertura por esta actividad mediante el pago del valor de la cuota mutual.⁶

Para los demás aportaciones, es obligatorio el aporte y se realiza, de acuerdo a la situación familiar del trabajador,⁷ sobre el monto imponible de 6,5 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones).

Se señala que para los nuevos vínculos funcionales no se aplican los códigos de seguro de salud 2, 28, 29 y 30.

⁴ Se exceptúan los profesionales del software.

⁵ En la aportación rural todos los integrantes son considerados con actividad y se tienen en cuenta para el cálculo del de aportes.

⁶ En caso de corresponder, podrán acceder a la bonificación.

⁷ A los efectos de determinar la [tasa correspondiente](#), se debe declarar el seguro de salud que identifique la situación familiar.

5. Períodos sin actividad

En caso de que la empresa no tenga actividad, corresponde declarar la inactividad (no es posible justificar períodos sin obligaciones tributarias mediante la presentación de certificado contable o notarial).

Por información comunicarse al teléfono 0800 2001 – Asistencia al Contribuyente.

ANEXO

Se detallan a continuación los códigos a tener en cuenta para las declaraciones:

Tipos de contribuyente (TC)

Aportación	Tipo de contribuyente (TC)	Descripción
Industria y comercio	85	SAS sin dependientes
	84	SAS con dependientes
Rural	86	Empresa rural SAS sin dependientes
	87	Contratista rural SAS sin dependientes
	1	Empresa rural
	2	Empresa contratista rural
	9	Empresa apicultora con dependientes
Bancaria	79	Organismo o empresa que tributa aportes solo al SNIS

Vínculos funcionales (VF)

Relación laboral (persona física)	Vínculo funcional
Representante legal	124 - Representante legal SAS
	123 - Prof. universitario informático no cotizante CESS
Administrador	120 - Administrador SAS
	123 - Prof. universitario informático no cotizante CESS
Presidente, vicepresidente, director, tesorero, secretario, vocal.	121 - Director con remuneración SAS
	122 – Director sin remuneración SAS
	123 - Prof. universitario informático no cotizante CESS

Seguros de salud (SS)

VF	Códigos de seguro de salud según aportación		
	Industria y Comercio	Bancaria	Rural
120	1, 6, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24		1, 6, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24
121			
122			
124			
123	9	No válido	No válido